

Principio de
Procedencia: 3000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 5 9 2)

18 MAR. 2022

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto No. 1294 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir **parcial o totalmente las funciones** de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo". Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que hay diferencia salarial cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".

Que mediante oficio 3105.564.1.135.22 del 21 de febrero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Administración del Talento Humano, manifiesta que valorada la historia laboral del servidor público **ALDEMAR PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.246, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Gerente Aeroportuario IV Código 11 Grado 27, con ubicación en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

En mérito de lo expuesto,



Principio de
Procedencia: 3000



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Resolución Número

(# 0 0 5 9 2)

18 MAR. 2022

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ENCARGAR a partir de la comunicación del presente acto administrativo del empleo Gerente Aeroportuario IV Código 11 Grado 27, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **ALDEMAR PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.246 Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17, hasta por el término de tres (3) meses, desvinculándose de las funciones del empleo del cual se encuentra en propiedad.

ARTICULO SEGUNDO:

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO:

El funcionario aeronáutico desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Gerente Aeroportuario IV Código 11 Grado 27 en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

18 MAR. 2022


JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Director General

Elaboró: Paula Miranda Bohórquez Botero / Contratista Carrera Administrativa

Revisó: Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana
Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano

Vo.Bo: Gladys Canacue Medina / Secretaria General
Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico Secretaria General
Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2022\Encargo ALDEMAR PINZON